

rantes recibirán con la antelación debida la fecha de su presentación personal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1981.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14063** REAL DECRETO 1195/1981, de 27 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Nicolás Manuel Fernández Sánchez.

Visto el expediente de indulto de Nicolás Manuel Fernández Sánchez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala segunda del Tribunal Supremo, y condenado por la Audiencia Provincial de Almería, que en sentencia de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve le condenó como autor de dos delitos de homicidio en grado de frustración, a dos penas de ocho años y un día de prisión mayor; de un delito de lesiones, a la pena de dos meses de arresto mayor y veinte mil pesetas de multa, y una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Nicolás Manuel Fernández Sánchez, conmutando las dos primeras citadas penas privativas de libertad por otras tantas de cinco años de prisión menor.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

**14064** RESOLUCION de 20 de junio de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de junio de 1981.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... 31919

Vendido en Barcelona, León, Barbate, Madrid, Granada, Murcia, Sevilla, Agüimes, Valladolid, Cartagena, Crevillente, Bilbao y reserva.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 31918 y 31920.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 31901 al 32000, ambos inclusive (excepto el 31919).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 19

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 9

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... 47082

Vendido en Las Palmas.

2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 47081 y 47083.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 47001 al 47100, ambos inclusive (excepto el 47082).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... 34075

Vendido en Barcelona, San Feliu de Guixols, Granollers, Villanueva del Arzobispo, La Linea de la Concepción, Madrid, Fortuna, Arahal, Pontevedra, Valladolid, Zaragoza, Avila y reserva.

2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los billetes números 34074 y 34076.  
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 34001 al 34100, ambos inclusive (excepto el 34075).

1.360 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

115	459	884
151	460	909
195	490	911
229	764	948
365	783	954
369	791	—

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... 8

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciséis series, 295.424 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**14065** RESOLUCION de 20 de junio de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de junio de 1981.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de junio de 1981, a las doce horas, en el Salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de quince series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.360 de 25.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras) .....	84.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.000.000
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al que obtenga el premio segundo .....	1.000.000
2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al que obtenga el premio tercero .....	602.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	20.000.000
<b>18.464</b>	<b>140.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tanto bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adju-

dicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará anulado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14066

*ORDEN de 23 de abril de 1981, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Jaén, León, Madrid, Málaga, Orense, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla y Valladolid.*

Ante la necesidad de adecuar la composición de los Centros públicos en orden a facilitar el funcionamiento de los mismos, Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» del 10), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO

#### PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: VERA, LOCALIDAD: VERA.  
CODIGO DE CENTRO: 04005193  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'ANGEL HARO',  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO,  
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX, E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
—SE RECTIFICA LA DENOMINACION DE ESTE CENTRO.  
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 20/JUNIO/1980 PARA ESTE CENTRO.

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO: MEDELLIN, LOCALIDAD: YELBES.  
CODIGO DE CENTRO: 06005238  
DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'JUAN PABLO II',  
DOMICILIO: YELBES,  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO,  
COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX, E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
—SE ACLARA QUE ESTE CENTRO SE TRANSFORMO EN DE REGIMEN ORDINARIO POR O.M. 7.12.79.  
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 12/AGOSTO/1980 PARA ESTE CENTRO

#### PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO: BURGOS, LOCALIDAD: BURGOS.  
CODIGO DE CENTRO: 09001578  
DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'GREGORIO SANTIAGO',  
DOMICILIO: LAS HUELGAS,  
REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA PROTECCION DE MENORES,  
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 DE NIÑAS, E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.  
—SE ANULA LA O.M. 5.2.81 PARA ESTE CENTRO QUE ES ESCUELA GRADUADA Y NO ESCUELA HOGAR.  
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 5/FEBRERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

#### PROVINCIA DE CACERES

MUNICIPIO: CAMINOMORISCO, LOCALIDAD: CAMBRONCINO.  
CODIGO DE CENTRO: 10001331  
DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA,  
DOMICILIO: CAMBRONCINO,  
REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO LAS HUDES,  
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX, E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.  
—SE ANULA LA O.M. 17.2.81 PARA ESTE CENTRO INEXISTENTE JURIDICAMENTE. FUE SUPRIMIDO EN O.M. 16.8.80 CON N.º DE CODIGO 10006697.  
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 17/FEBRERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

#### PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: TARIFA, LOCALIDAD: TARIFA.  
CODIGO DE CENTRO: 11007119  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'VIRGEN DEL CARMEN',  
DOMICILIO: BARRIADA LA MARINA,  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA CAMPO DE GIBRALTAR,  
—DESGLONES AL COLEGIO PUBLICO 'NTRA. SRA. DE LA LUZ' DE TARIFA 12 MIX, E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: TARIFA, LOCALIDAD: TARIFA.  
CODIGO DE CENTRO: 11007120  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'NTRA. SRA. DE LA LUZ',  
DOMICILIO: BARRIADA DEL CAMPO DE DEPORTES,  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA CAMPO DE GIBRALTAR,  
—INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO 'VIRGEN DEL CARMEN' DE TARIFA 12 MIX, E.G.B. Y 3 DE PARVULOS,  
COMPOSICION RESULTANTE: 20 MIX, E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX, E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

MUNICIPIO: CIUDAD REAL, LOCALIDAD: CIUDAD REAL.  
CODIGO DE CENTRO: 13001091  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'PEREZ MOLINA',  
DOMICILIO: RAMON Y CAJAL 10,  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO,  
COMPOSICION DEL CENTRO: 11 DE NIÑAS, E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
—SE ACLARA QUE LAS TRES UNIDADES DE NIÑAS INTEGRADAS A EFECTOS PEDAGOGICOS POR O.M. 16.2.73, SE DEBEN CONSIDERAR INTEGRADAS A TODOS LOS EFECTOS.

MUNICIPIO: CIUDAD REAL, LOCALIDAD: CIUDAD REAL.  
CODIGO DE CENTRO: 13001315  
DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR 'NTRA SÑA DEL PRADO',  
DOMICILIO: LIRIO 8,  
REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA NIÑAS.